

Bogotá D.C., jueves 12 de enero de 2023

Señor

**JUAN CORTÉS**

Redes sociales

Twitter: @JuanManCortes

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120003782 del 11 de enero de 2023 SDQS 132272023 – Intervención Carrera 78 Bis entre Calle 76 y Calle 78.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



Juan Cortés

@JuanManCortes

...

[@AngelaMMorenoT](#) [@Engativacaldia](#) [@UMVbogota](#)

¿Hasta cuándo el abandono, contaminación y atentado al bienestar de la comunidad del barrio La Granja? El hueco más grande de Engativá (Cra 78 Bis Calle 77) sigue sin ser atendido y ustedes siguen mintiendo a la ciudadanía. Es URGENTE.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección correspondiente a su comunicación y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: BOYACÁ REAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
10006359	KR 78BIS	CL 76	CL 77A	IN	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por la Alcaldía Local
10006136	KR 78BIS	CL 77A	CL 78	IN	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado a la fecha, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. (Figura 1).



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (12-enero-2023)

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20231120003782)

<b>Documento 2023120004931 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-01-2023 17:31:27
<b>Revisó:</b>	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 46c2b00f9d615fdc5b5f1c5552e727c6cbcb4c30ce382018a86a6450bfc0175 Código de Verificación CV: 7fcb8 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	